



ANUNCIO DE DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Artº. 81.2 del R.D. 1098/2001, y en relación al expediente de contratación **14/12 Arrendamiento de talleres y oficinas del Centro de Iniciativas Empresariales**, se requiere a las empresas licitadoras para que subsanen las deficiencias que presentan en la documentación administrativa dentro del plazo improrrogable de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **"Perfil del contratante"**, según acuerdo de la Mesa de Contratación tomado en 1ª sesión, cuya acta a continuación se transcribe literalmente:

"EXPTE. 14/12

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL ARRENDAMIENTO DE TALLERES Y OFICINAS DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES.

*Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.*

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 11 de Febrero de 2013, siendo las 10.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaria Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la presentación de cuatro ofertas dentro del plazo establecido.

El Sr. Presidente invita a pasar al acto al único interesado que asiste, D. Alberto de la Vieja Arellano y ordena comience éste con la apertura del sobre A por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, cuya relación y deficiencias se hacen constar:

1º) JOSÉ CARLOS MÁRQUEZ CASTRO:

- Original para su compulsu o copia autenticada del D.N.I.

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas debidamente firmado en todas sus páginas.

2º) ALBERTO DE LA VIEJA ARELLANO:

- Documentación correcta.

3º) LUIS CAÑAS MUÑOZ:

- Propuesta de seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 euros.

4º) DIELSA MATERIAL ELÉCTRICO, S.L.L.:

- Se encuentra causa de exclusión, se ha incorporado documentación del sobre B, proposición económica, en el sobre A. (Punto 18.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas).

Visto lo anterior, se acuerda inadmitir dicha oferta, quedando por tanto excluida del procedimiento.

Se hace constar que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación, se deberán de subsanar las deficiencias señaladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.35 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

Los Vocales,

El Secretario de la Mesa,"



Alhaurín de la Torre, a 12 de Febrero de 2.013.

El Secretario de la Mesa,

Edo.: Juan Antonio Sánchez León